



fico.

[Handwritten signature]

Carlos Hors

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Juan Mas

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores

D. Carlos Font Llopart
Alcalde Presidente

Tenientes de Alcalde

D. Carlos Hors
D. Miguel Ustrell
D. Francisco Estabanell
D. José A. Cabrera

Concejales

D. Francisco Camp
D. José M^o Corbera
D. Pedro Viaplana
D. José Ribas
D. Antonio Santa Eugenia
D. Juan Mas

Sesión extraordinaria

Día 14 de Noviembre de 1957

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart y asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Carlos Hors, D. Miguel Ustrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, de los señores concejales D. Francisco Camp, D. José M^o Corbera, D. Pedro Viaplana, D. José Ribas, D. Antonio Santa Eugenia y D. Juan Mas, y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Llorens, estando presente el Sr. Interventor.

Terrenos para Escuela de Formación profesional industrial.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, éste manifiesta que, como se dice en la convocatoria, el motivo de esta sesión es adoptar acuerdo relativo a autorización a la Alcal

Secretario

D. Miguel Roura Lloréns

dia para suscribir un contrato de opción de compra de los terrenos necesarios, para la construcción de un edificio destinado a Escuela de Formación profesional industrial, cuyos terrenos están situados entre las calles de Roger de Flor a Poniente y de San José a Norte, tienen una superficie de 16.608 metros cuadrados, equivalentes a 439.600 palmos cuadrados y son de varios propietarios.

Hace historia de este asunto y dice que como no ignoran los señores concejales, ya que de ello se ha dado cuenta en diversas oportunidades, existe el propósito de proceder a la construcción de un edificio destinado a los fines antes indicados, mediante la aportación, en parte del Ayuntamiento, y las subvenciones en mayor cuantía del Ministerio de Educación Nacional, que un Arquitecto del Ministerio estuvo en esta Ciudad para escoger terrenos apropiados para dicha edificación, y que, aunque entre otros, se había señalado los existentes en calle Dr. Torres y Segura, cercanos al Pío Congost, se desistió de gestionar su adquisición, porqué están afectos a la servidumbre de paso de importantes líneas de transporte de energía eléctrica, cuyo desplazamiento hubiese significado un coste muy elevado, y vistos otros terrenos, han sido escogidos los antes indicados que han sido estimados como adecuados igualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Las gestiones con los propietarios de estos terrenos han sido muy laboriosas y de ello se ha ido dando cuenta a la Corporación. No aceptaron la constitución de censo bajo ninguna forma, como primeramente se les propuso, tampoco aceptaron el pago mediante distintos plazos, y al tratar de señalar el precio, ha existido un verdadero forcejeo, no habiendo aceptado el precio de 850 ptas el palmo últimamente ofrecido, por autorización de la Comisión permanente acordada en 17 de octubre último, ni tampoco aceptaron el nombramiento de persona perita que dictamina-



ra sobre el valor de los repetidos terrenos. En una última gestión, han fijado como precio definitivo el de cuatro pesetas por metro, estando conformes en suscribir un documento de opción de compra a favor del Ayuntamiento, por plazo de un año, y en el bien entendido que el Ayuntamiento queda completamente libre de adquirir en este plazo otros terrenos que pudiera convenirle mejor.

En resumen que no cabe más solución que la de la firma de este documento de opción de compra al precio indicado o el de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos. Que para el caso de que se revuelva la firma del documento de opción de compra, una de sus cláusulas será la de que el Ayuntamiento les avisará la fecha de pago y consiguientemente de formalización mediante la oportuna escritura pública, con un mes de anticipación, y que ellos se comprometen a dejar libre el terreno en un término de tres meses siguientes a la firma de la escritura.

Solicita, por consiguiente, que la Corporación se pronuncie y vote si se concede a la Alcaldía la autorización para la firma del repetido documento de opción de compra.

En votación nominal se acuerda conceder al Sr. Alcalde la autorización expresada por ocho votos a favor y tres en contra. Han votado a favor los Sres. Hors, Ustrell, Estabanell, Corbera, Camp, Mas, Viaplana y Presidente. — Total, ocho. Han votado en contra los Sres. Corbera, Ribas y Santaeugenia, total tres, por estimar que el precio es edro.

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y una horas treinta minutos. De ella extendiendo este acta; certifico.




